

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.704

LEY 3704

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3704

LEY 3704

Subvención a la Municipalidad de Pellegrini para la edificación de un hospital.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) a la edificación de un hospital en Pellegrini, y será entregado a la Municipalidad

del partido en cuotas bimensuales de dos mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente, declarándose urgente la erogación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3704. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).